



telecaribe

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2019 PARA COTIZAR SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD ELECTRONICA

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del régimen de contratación que regula a Telecaribe como Empresa Industrial y Comercial del Estado.

El presente proceso no da lugar a concurso alguno, se trata de una solicitud de cotización que será analizada interiormente por TELECARIBE en desarrollo de su régimen privado de contratación y que por lo tanto no la obliga a contratar.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

CRONOGRAMA	
FECHA DE PUBLICACION	18/02/2019
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA	21/02/2019 HASTA 11:00 HORAS
FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	25/02/2019 HASTA 11:00 HORAS
FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTAR COTIZACION	28/02/2019 HASTA 11:00 HORAS
EVALUACION	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la cotización.
SELECCION	Dentro de un (1) días hábiles siguientes a la evaluación.

Podrán presentar su cotización todas las personas jurídicas, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidas en Colombia, con sede principal, agencia o sucursal en el Área Metropolitana de Barranquilla, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de cotizaciones.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

Cuando los interesados se presenten bajo cualquier forma asociativa, se acepta que una de esas personas sea natural. Telecaribe garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

1. OBJETO

TELECARIBE tiene interés en contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con armas (2) servicios 24 horas con armas y servicio de monitoreo.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El interesado debe estar autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo cual deberá tener licencia de funcionamiento vigente.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada requerido, deberán ser prestados en dos (2) puesto de vigilancia, por 24 horas al día los siete (7) días de la semana ubicado en la Carrera 30 No. 1 - 2487 Sabanilla, Corredor Universitario, Puerto Colombia - Atlántico.

Durante la ejecución del contrato, TELECARIBE podrá suspender o adicionar el número de puestos o de horas al día de vigilancia.

Los vigilantes asignados deben estar debidamente uniformados, con arma de dotación, y deberán portar la credencial de identificación, expedida por la propia empresa de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El uniforme cumplirá con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a la resolución de autorización de uso de uniforme respectiva.

La prestación del servicio de vigilancia se hará con observancia del Decreto Ley 356 de 1994, los Decretos Reglamentarios 1979 y 2187 de 2001 y 4950 de 2007; las Resoluciones 3856 de 2007 y 5351 de 2007, , la Circular 2019400000025 del 2 de enero de 2019, las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y la normatividad aplicable.

1.1.1 **OBLIGACIONES:** **1)** Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, la oferta presentada y la Minuta Contractual. **2)** Cumplir a



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el servicio de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con la oferta presentada. **3)** Ofrecer el **Recurso Humano** mínimo y el indispensable para ejecutar las tareas objeto del contrato. **4)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **6)** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **7)** Atender los requerimientos hechos por del Supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **8)** Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato. **9)** Constituir la garantía única a favor del TeleCaribe en los términos establecidos en este documento. **10)** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato. **11)** Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al TeleCaribe los soportes de pago de los aportes respectivos. **12)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. **13)** Elaborar y actualizar manuales, procedimientos, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **14)** Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado. **15)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a TeleCaribe, a través del responsable del control de ejecución o Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **16)** Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso contractual, serán de uso exclusivo de TeleCaribe, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato generado por este proceso, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. **17)** Todas las demás obligaciones que sean de la naturaleza y esencia del objeto contractual. **Obligaciones Específicas:** **1)** Prestar el servicio dentro del término, plazo y en el sitio previsto en el contrato. **2)** Reemplazar cualquier operario o supervisor asignado, por solicitud escrita de TeleCaribe, en forma inmediata. **3)** Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en el contrato generado por este proceso y lo consignado en su oferta. **4)** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su oferta. **5)** Entregar informe mensual a la Secretaria General en la cual se relacionen todas las actividades desarrolladas durante el mes y que deben estar acorde al objeto del contrato. **6)**



telecaribe

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

Realizar las aperturas y cierres diarios en el Canal mediante Supervisor asignado, con la responsabilidad de manejo de llaves y activación de sistema de seguridad, si hay lugar a ello. **7)** Poner a disposición los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos ofrecidos en la oferta técnica, así como su mantenimiento: radios de comunicaciones con manos libres para todos los vigilantes, armas para cada vigilante que se encuentre de turno; dos detectores de metales manuales, monitoreo. **8)** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de seguridad instalados en los lugares donde se prestarán los servicios requeridos. **9)** Realizar para cada sitio donde se preste el servicio, un inventario de los bienes muebles y enseres recibidos al instalar los puestos, hacer la respectiva entrega y remitirlo al Supervisor que se designe para tal fin. Este inventario servirá de soporte en caso de daño o pérdida de elementos. **10)** Suministrar a la Secretaria General de TeleCaribe copia en medio magnético, cada mes o antes de coparse el disco duro, de las grabaciones realizadas en dicho período en la sede donde se presta el servicio, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. **11)** Asignar un (1) supervisor con disponibilidad permanente, para la ejecución del contrato con el Canal Telecaribe y quien ejercerá las siguientes actividades: Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos: rondas permanentes en la sede de Telecaribe, donde se prestará el servicio; controlar y verificar que el servicio de vigilancia y seguridad se presente de manera adecuada, de conformidad con las normas que rigen la prestación de este servicio; apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido; conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo; realizar recorridos de inspección al puesto de vigilancia y dejar registro de la labor realizada, así mismo debe reportarse por lo menos una vez con el funcionario designado con el fin de recoger las novedades que se puedan presentar y servir de intermediario con la entidad. **12)** Asignar un (1) Coordinador del Contrato que se encargará de fungir como enlace entre el Supervisor del Contrato Estatal y el Contratista. **13)** En caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para TELECARIBE pago alguno por el costo del bien objeto de reposición, en los términos de la oferta recibida y las condiciones del pliego de condiciones. Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, el supervisor del contrato designado por el Canal Telecaribe y el Coordinador designado por el contratista y un funcionario de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinarán, en un acta que suscribirán, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, si es el caso. Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de Vigilancia, ésta deberá en un término no



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

mayor a treinta (30) días calendario, entregar el bien objeto de reposición, en las condiciones señaladas. **14)** Reponer por daño, pérdida o hurto, los bienes y medios tecnológicos que utilice en el servicio, en un término no superior a un día calendario.

2 CONDICIONES COMERCIALES

2.1. PRESUPUESTO ESTIMADO: Para presente convocatoria hay presupuesto estimado de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$149.665.779)**, Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante los pagos se realizarán de conformidad con el suministro y servicios requeridos y efectivamente prestados por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

2.2 PAGO: Telecaribe pagara nueve pagos a final de cada mes la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L. (\$16.629.531.00)**, incluido IVA sobre el 10% del AIU, dentro de los treinta días siguientes a la recepción del servicio, después de recibir la factura, sus anexos, al recibir a satisfacción el servicio y el soporte de pago de la seguridad social y pagos parafiscales.

2.3. FACTURACIÓN: Por efectos de cierre contable, TELECARIBE solo recibirá facturas por bienes y servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes.

2.4. CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELECARIBE a través de transferencia electrónica.

2.5. DEDUCCIONES. A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal. Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales

2.6. TELECARIBE podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

2.7. Los datos que TELECARIBE ponga a disposición para la preparación de la cotización y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del suministro.

2.8. Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

2.9. Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELECARIBE, en igualdad de condiciones para los oferentes.

2.10. Los términos de referencia indicados en este documento y sus anexos, harán parte integral de la orden de compra.

3. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

A continuación se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación que habrá lugar al rechazo de la cotización, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELECARIBE.

La cotización debe responder al servicio solicitado y constará de los siguientes documentos:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN, Formato 1 anexo, firmada por el representante legal de la compañía.

3.2. VALOR DE LA COTIZACIÓN, Formato 2, con todos los campos debidamente diligenciados indicando el precio y discriminación del IVA., dicho valor deberá cubrir todos los costos directos e indirectos asociados.

3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, Formato 3 anexo, debidamente diligenciado, con la información correspondiente a la experiencia en la prestación en los servicios de vigilancia privada, acompañado de las certificaciones de las empresas, a las cuales el interesado haya prestado servicios de similares características en los últimos 5 años. Con el fin de acreditar la experiencia exigida se deberán relacionar máximo 3 certificados con acta de liquidación final, además uno de los contratos debe acreditar e incluir la realización de estudios de seguridad en vigilancia y seguridad privada. Si el interesado ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELECARIBE en los últimos tres (3) años, sólo deberá relacionar



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

las fechas de la ejecución, para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

3.4. INDICADORES FINANCIEROS. Formato 4, debidamente diligenciado. 1 Lea detallada y cuidadosamente los numerales 3 y 4, pues de ello depende la eventual elegibilidad de su cotización.

3.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la compañía o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de límite para presentar la cotización.

3.6. ESTADOS FINANCIEROS: Balance General, Estados de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo comparativo a diciembre 31 de 2016 y 2017, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

3.7. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Tratándose de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo en los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación, ANEXOS 5A Y 6A CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, debidamente diligenciados.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, tratándose de personas naturales debe presentarse el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio en caso de que tengan la calidad de comerciantes, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección. Así mismo cada parte deberá aportar los certificados correspondientes al cumplimiento de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

Los miembros del Consorcio o Uniones Temporales deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a TELECARIBE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la cotización y del contrato. De igual manera éstas deberán indicar su porcentaje de participación. Ambos deberán especificar los ítems contractuales a los que se compromete cada uno de los integrantes. Ambos deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. La cotización debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal. Para efectos



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

Cada parte del consorcio o unión temporal deberá aportar los documentos correspondientes a la capacidad financiera.

La verificación de la capacidad financiera en los CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, se hará con base en la información de cada empresa, así:

Se determina el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, luego se calcula el indicador para cada uno de los partícipes con base en su propia información.

Se multiplican los valores obtenidos (el porcentaje y el indicador).

Se suman los valores resultantes de cada uno de los partícipes y la sumatoria corresponde al indicador total.

La verificación de esta información será practicada por la División Comercial y Financiera de Telecaribe.

3.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural oferente.

3.9. RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, a través de la cual se expida o renueve la licencia de funcionamiento y la autorización para la operación.

3.10. RESOLUCIÓN MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, por la cual se autoriza a la Empresa de Vigilancia, a laborar horas extras.

3.11. RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, por la cual se le otorga concesión para establecer la red y utilizar las frecuencias radioeléctricas asignadas en el área de cobertura permitida dentro del territorio nacional.

3.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. A favor de la entidad pública TELECARIBE, con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Barranquilla o su área Metropolitana, por una cuantía equivalente al 10% del valor total de la oferta y vigencia de 90 días contados a partir de la fecha señalada para el recibo de la cotización. Esta póliza debe amparar a entidades públicas con régimen privado de contratación.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo de esta última.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Los interesados deberán informar en su cotización lo siguiente:

- La disponibilidad de recursos con que cuenta la empresa para la prestación del servicio y que estén incluidos en este.
- La metodología de la supervisión la cual deberá incluir al menos una (1) visita diaria al puesto de vigilancia y una (1) visita semanal con el supervisor del contrato, cronograma de trabajo y responsabilidades de los guardas de vigilancia, dentro de las cuales estará la entrega de documentos, boletines, dotación, comprobantes de pago, etc. a los guardas de vigilancia, en el lugar de servicio.
- El manejo de la dotación para los guardas, qué incluye y la periodicidad de su entrega.
- Las políticas de presentación personal, es decir cómo se deben vestir, maquillar, peinar, que accesorios tienen permitido usar, etc.
- La capacitación que recibe el personal para cumplir con los requerimientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los que, adicionalmente, sean impartidos.
- El modelo de liquidación de la nómina de los guardas y la periodicidad, así como el utilizado para la liquidación de los pagos a la seguridad social.
- Valor agregado en el servicio, y que no esté dentro de las prohibiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- La dotación de los implementos de seguridad industrial requeridos para la prestación de los servicio. Esta dotación y la vigilancia de su uso, será obligación del oferente en caso de ser seleccionado.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACION
1	Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	Formato 1, diligenciado
2	Capacidad jurídica	Certificado de Existencia y Representación expedido por la cámara de comercio respectiva.
3	Estados financieros	RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

		<p>CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE a 31 de diciembre de 2018, debe ser igual o superior a dos (2).</p> <p>CAPITAL NETO DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE. El CAPITAL NETO DE TRABAJO a 31 de diciembre de 2018 no podrá ser inferior al 50% del presupuesto establecido por Telecaribe para esta convocatoria.</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = $[\text{TOTAL PASIVO} / \text{TOTAL ACTIVO}] \times 100$. El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO a 31 de diciembre de 2018 no puede ser superior al cincuenta (50%).</p>
4	Paz y salvo con TELECARIBE	Se verifica internamente

4. REQUISITOS COMO CRITERIO DE HABILITACION. Se establecen los siguientes requisitos como habilitantes:

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACION
	Experiencia	Formato 3, diligenciado.
	Certificación de indicadores	Formato 4, diligenciado
	Carta de manifestación de interés dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria	

SITUACION FINANCIERA
 RAZON CORRIENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
 CAPITAL NETO DE TRABAJO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

5. EVALUACIÓN



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

TELECARIBE evaluará las cotizaciones que reciba oportunamente y que cumplan con las especificaciones señaladas en el alcance numeral 1.1 y los requisitos establecidos en los numerales 3 y 4

Telecaribe verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, que el proveedor no se encuentre incluido en dicho boletín y los Antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación, ni que se encuentre reportado con antecedentes judiciales, de estar reportado como responsable judicial, fiscal y/o sancionado disciplinariamente la cotización no será evaluada.

Como integrantes del Comité Asesor Evaluador de las ofertas presentadas en la presente convocatoria se designa a los siguientes funcionarios y/o contratistas:

HABILITACIÓN JURÍDICA
Secretario General

HABILITACIÓN FINANCIERA y EVALUCIÓN ECONÓMICA
Jefe de División Comercial y Financiera

HABILITACIÓN EXPERIENCIA Y EVALUACIÓN FACTORES DE CALIDAD:
Jefe de Talento Humano.

5.1 CRITERIOS DE EVALUACION

FACTOR	PUNTAJE
5.1.2 Calidad	200 puntos
5.1.3 Precio	200 puntos
5.1.4 Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Puntaje máximo total	500 puntos

5.1.2 Factor calidad

La puntuación de calidad se hará teniendo en cuenta tres (3) aspectos: acreditación laboral del director de operaciones, acreditación laboral del director del coordinador, calidad de los vigilantes y certificación de capacitación.

DIRECTOR DE OPERACIONES: 100 PUNTOS.

De acuerdo con la hoja de vida con sus correspondientes anexos y certificaciones de la persona que ejercerá las funciones de Director de operaciones, se le asignará un



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

puntaje máximo de cien (100) puntos a quienes acrediten los siguientes requisitos:

- Acreditar ser profesional en áreas o ciencias administrativas, económicas y/o jurídicas.
- Acreditar una experiencia superior a ocho (8) años en funciones de Jefe, Director o Coordinador de Operaciones de vigilancia y seguridad privada.
- Tener estudios complementarios: Mínimo 3 capacitaciones, diplomados o seminarios en seguridad. Entre estos necesariamente el de seminario en entidades públicas y/o educativas, expedido por entidad autorizada por la ley para ello.
- Debe acreditar la calidad de consultor, debe haber ejecutado estudios de seguridad física en otro contrato con entidades pública o privadas con objeto igual o similar a la presente convocatoria, para tal efecto, debe aportar la certificación expedida por la persona competente y con capacidad para certificar la actuación que se pretende acreditar. El consultor debe acreditar este requisito con una sociedad diferente al oferente.

El oferente que cuente NO con el requerimiento mínimo se calificara con 0 puntos

EXPERIENCIA Y CAPACITACION COORDINADOR: 50 PUNTOS.

De acuerdo con la hoja de vida con sus correspondientes anexos y certificaciones de la persona que ejercerá las funciones de Coordinador del contrato, se le asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos a quienes acrediten los siguientes requisitos:

- Acreditar una experiencia superior a cinco (5) años en funciones director y/o Coordinador administrativo o de Operaciones de vigilancia y seguridad privada.
- Tener estudios complementarios: Mínimo un diplomado en áreas administrativas o en estudios de seguridad.
- Acreditar ser profesional en las áreas administrativas y/o económicas con especialización.

El oferente que NO cuente con el requerimiento mínimo se calificara con 0 puntos.

CAPACITACION DEL PERSONAL DE VIGILANCIA: 50 PUNTOS.

El oferente debe acreditar para todo el personal de guardas requeridos para las áreas locativas de la administración, el curso en fundamentación y/o reentrenamiento; Adicionalmente especialización y/o profundización en entidades oficiales, impartida por academia certificada y avalada la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aportando los correspondientes certificados de capacitación e idoneidad.

Quien presente todo el personal con la capacitación solicitada se le otorgaran los 50 puntos al que NO los presente en su totalidad se le otorgaran 0 Puntos.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

5.1.3 OFERTA ECONÓMICA: MÁXIMO 200 PUNTOS.

Se calificará con base en la información del Formato 2.

El oferente deberá diligenciar la oferta Económica con la información que se requiere, toda vez que dicha información es para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la oferta.

El oferente presentara el precio de su oferta y deberá sujetarse como máximo con el presupuesto oficial. La oferta debe discriminar cada uno de los ítems y valores de los conceptos que se ofertan. El valor de la oferta que se encuentre dentro del límite permitido se le asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente forma, de manera proporcional.

En la evaluación económica se tendrá en cuenta el cumplimiento del decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, la Resolución 224 de 2008 y la circular externa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Las ofertas que no cumplan con la tarifa mínima determinada en las mencionadas normas y circulares serán rechazadas. De igual forma será rechazada la oferta que supere el presupuesto oficial o aquellas que sean artificialmente bajas.

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles y que se ajusten al presupuesto oficial.

La entidad contratante podrá realizar correcciones aritméticas a la oferta económica presentada de la siguiente manera:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- c. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los literales (a) y (b) mencionados.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: Si es superior o igual a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

5.1.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

- Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignarán cien (100) puntos.
- Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignarán cincuenta (50) puntos.
- Cuando el oferente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más cotizaciones, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) Ante un empate inicial se preferirá a aquel que haya obtenido mayor en puntaje en el factor calidad.
- b) En caso de persistir el empate será seleccionada la cotización que de acuerdo al radicado del area de archivo haya sido presentada primero en el tiempo.

7. CAUSALES DE RECHAZO Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.



telecaribe

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

- b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c. Cuando existan varias cotizaciones presentadas por el mismo interesado en calidad de representante legal, socio o directivo.
- d. Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- e. Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- f. La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la cotización o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y un año (1) más.
- g. Cuando el valor de la cotización supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- h. Quien no haya presentado carta de manifestación de interés dentro de los 4 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.

No se continuará con el proceso cuando se presente una cualquiera de las siguientes circunstancias.

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b. Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando las cotizaciones presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

d. Quien no haya presentado carta de manifestación de interés dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

9. SELECCIÓN

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje, no obstante, si se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por uno o más proveedores y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la oferta que obtuvo el puntaje más alto.

TELECARIBE podrá desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con el interesado y/o los interesados seleccionados, en la cual se le invitará a presentar ajustes a su cotización en los aspectos que se considere deban ser objeto de ella.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra, con su respectivo anexo de condiciones en caso de ser necesario, que formaliza el acuerdo de voluntades.

La Orden de Compra no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELECARIBE.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

El contratista persona jurídica, presentará para el pago la certificación firmada por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo consagrado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

11. GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELECARIBE, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra, con los siguientes amparos.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

AMPAROS	PORCENTAJES	VIGENCIAS
CUMPLIMIENTO	20%	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
CALIDAD	10%	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	Por el plazo de ejecución y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	1000 SMMLV	Desde la fecha de suscripción, incluyendo su plazo de ejecución.

12. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La cotización se recibirá hasta la fecha y hora fijadas en el cronograma del proceso, en el área de archivo y correspondencia de TELECARIBE, situado en la Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario, Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico.

Si es enviada por correo, se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el sello de recibo del área de archivo y correspondencia del Canal.

No se recibirán cotizaciones por fax o correo electrónico. La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

13. CONSULTAS

Las consultas u observaciones pueden hacerse físicamente a la Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario, Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico o por correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y deben ser dirigidas a:

Correo electrónico:

andres.herazo@telecaribe.com.co o asesor.juridico1@telecaribe.com.co.

Atentamente,

Original firmado
JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ
Gerente